

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

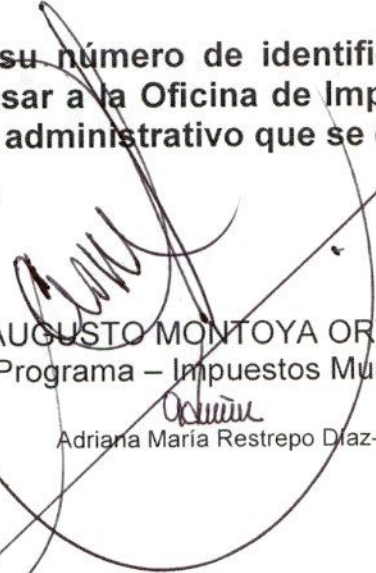
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

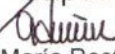
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

RESOLUCIÓN IC N° 1955

Fecha: 19 de diciembre de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE ORDENA CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD LOS DE YOLOMBO S.A.S NIT 900.575.979-7”

EL LÍDER DE PROGRAMA - IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y Decreto Reglamentario No. 073 de 2015;

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S con NIT 900.575.979-7 figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 7416.
2. Que la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S solicitó el 15 de junio de 2018 ante el Área Administrativa de Impuestos cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal, por haber cesado sus actividades comerciales desde el 7 de junio de 2018.
3. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S presentó declaración y autoliquidación privada año gravable 2016 vigencia fiscal 2017, radicada bajo el consecutivo N° 2125 de abril 27 de 2017, generando un debido cobrar por valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$19.475).

| DETALLE | VALOR |
|--|--------------|
| Ingresos brutos año gravable 2016 | \$45.425.000 |
| Industria y comercio vigencia fiscal 2017 | \$318.000 |
| Impuesto mínimo facturado (1.71 UVT art.310 E.T.M) | \$568.475 |
| Valor pagado de la vigencia fiscal 2017 | \$549.000 |
| Debido cobrar de la vigencia fiscal 2017 | \$19.475 |

4. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S presentó declaración y autoliquidación privada año gravable 2017 vigencia fiscal 2018, radicada bajo el consecutivo N° 3320 de junio 15 de 2018, generando un debido cobrar por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000) que se determinan de la siguiente manera

| DETALLE | VALOR |
|---|-----------|
| Ingresos brutos año gravable 2017 | \$0 |
| Total impuesto a cargo vigencia fiscal 2018 | \$0 |
| Sanción por extemporaneidad en la declaración | \$332.000 |
| Total a pagar vigencia fiscal 2018. | \$332.000 |

5. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio y sanción por extemporaneidad en la declaración con cargo a la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$351.475) valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO Cancelar el registro de información tributaria R.I.T N° 7416 a nombre de la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S con NIT 900.575.979-7.

ARTÍCULO SEGUNDO Expedir liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S, en la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$19.475) conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Imponer sanción por extemporaneidad en la presentación de la declaración año gravable 2017 vigencia fiscal 2018, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000).

ARTÍCULO CUARTO Fijar debido Cobrar con cargo a la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S y que asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$351.475).

ARTÍCULO QUINTO Advertir a la sociedad LOS DE YOLOMBO S.A.S que la suma anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo o contado desde la fecha de ejecutoria. Si pasado el término establecido no se ha efectuado el respectivo pago, el Área Administrativa de Impuestos debe liquidar los intereses por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal

ARTÍCULO SEXTO Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los diecinueve (19) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Proyectó: Luz María Yepes.

Profesional de apoyo a la Gestión de impuestos.

Revisó: María Rubiela Piedrahita González Profesional de apoyo a la Gestión de impuestos.